



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : JESICA LORENA DEVIA LOSADA
OSCAR IVAN PERALTA
Radicado : 2020-476

Mediante memorial remitido el 17 de agosto del 2022, la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual se ordenará la terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se

R E S U E L V E

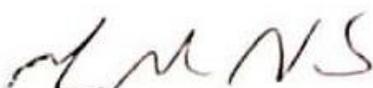
1°.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular incoado por el **COMFAMILIAR DEL HUILA** contra **JESICA LORENA DEVIA LOSADA** y **OSCAR IVAN PERALTA** por pago total de la obligación.

2°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas contra los demandados.

3°.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes en favor de la parte demandada, así como lo que llegaren con posterioridad a la presente terminación.

4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ